

**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,  
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION**

**Servicio de Movilidad**

Sección de Circulación y Señalización

**TRÁMITE AUDIENCIA**

**Expte: 22.004/24**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:

En fecha 03-07-24 por el inspector municipal con el conforme de la Responsable de la Unidad Técnica de Señalización, se ha emitido el siguiente informe:

*En relación con el expte. anotado al margen interesado por **D. Bartolomé Bauza Tugores** en el que solicita: “colocación de una señal de aparcamiento prohibido.....colocación de un disco de calle peatonal.....pintado de líneas.....cualquier otra solución que ustedes consideren.....” el inspector que suscribe informa que:*

*Todo el Barrio del Albaicín es de configuración residencial, y así se encuentra señalizado en todos sus accesos, mediante señal de tráfico vertical S-28.*

*Dicha señalización S-28 comporta, según la definición del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/03 de 21 de noviembre), en su Capítulo VI, artículo 159:*

*“S-28 Calle Residencial. Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 Kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. **Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas.***

*Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en ella. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos.”*

*La referida C/ Blanqueo Viejo, que se halla encuadrada en dicho entorno residencial, se trata de un vial con pavimento de empedrado, donde los vehículos solo podrían estacionar en los lugares expresamente señalizados.*

*Respecto a los vehículos indebidamente estacionados, dado que no hay estacionamiento habilitado en la referida calle, lo que procede es dar aviso a la Policía Local, para el control de los estacionamientos indebidos.*

*No obstante, tras llevar a cabo un seguimiento de la zona, se ha podido constatar los constantes estacionamientos indebidos en el referido entorno.*

*Dado que dicha calle se trata de una vía sin salida, por tanto de doble sentido de circulación y que la estrechez de la misma, dificulta el cruce de vehículos y por tanto los posibles accesos de vehículos de emergencias, así como el acceso a la cochera autorizada existente, pudiéndose generar situaciones de riesgo, desde el punto de vista del tráfico, por parte de estos Servicios Técnicos, con el objeto de **mejorar la seguridad vial** y el tránsito peatonal, **tratando de evitar los constantes estacionamientos indebidos se propone la***



**CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA,  
AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION**

**Servicio de Movilidad**

Sección de Circulación y Señalización

*ordenación del Callejón San Luis Alto, según replanteo “in situ” sujeto a posibles variaciones que no alteran la naturaleza de lo propuesto:*

*- Implantación se señalización R-410 de “CAMINO RESERVADO PARA PEATONES” en su acceso por C/ San Luis nº 35, con cartela complementaria que contenga la leyenda “permitido el acceso a cochera autorizada”.*

*Previo a continuar con la tramitación de este expediente, se procederá a dar traslado a:*

- la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, a fin de que hagan las consideraciones que estimen oportunas.*
- A Policía Local para su conocimiento y control de los estacionamientos indebidos.*
- Al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.*

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.*

Es por lo que a la vista de lo anterior, de acuerdo con el **art. 82.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre**, se concede **trámite de audiencia** a la Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes, a fin de que hagan las consideraciones que estimen oportunas., para que, **en plazo de diez días**, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, **alegue y presente documentos y justificaciones que estime pertinentes.**

Granada, firmado electrónicamente.  
El Secretario General  
P.D.

LA JEFA DE SECCIÓN DE TTES., APARCAMIENTOS Y CONTROL DE ACCESOS

**Junta Municipal de Distrito y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes**

